DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062), CELEBRADO ENTRE MARIA CAMILA MONROY SANCHEZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Reactivación No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiséis (26) de enero de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, BRINDANDO APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, VALIDACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"** Con el(la) señor(a): **MARIA CAMILA MONROY SANCHEZ. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)** se fijó inicialmente por el término de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)** se pactó inicialmente por la suma de: **Cuarenta Millones Novecientos Veinte Mil pesos M/cte., ($ 40.920.000,00)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **4.-** Que con fecha cinco (05) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062). 5. –** Que con fecha del dos (02) de octubre de 2026, se suscribió la Suspensión No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)**, por el periodo comprendido entre el dos (02) de octubre de 2026, hasta el trece (13) de octubre de 2026, debiéndose reactivar la ejecución el catorce (14) de octubre de 2026, o cuando se superen las circunstancias que lo llevaron a su suspensión. **6.-** Que, una vez manifestado por el contratista que se superaron los motivos que ocasionaron la suspensión, corresponde realizarse la reactivación del mismo a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2026, para dar continuidad a las actividades. **7.-** Que al momento de hacerse efectiva la suspensión, el Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)**, registraba un período de ejecución de siete (07) meses y veintiocho (28) días calendario, quedando pendiente por ejecutar un término de dos (02) día calendario del plazo contractual vigente. **8.-** Que en razón a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – REACTIVAR. – El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062)** a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2026. En consecuencia, se deberá ajustar el término de finalización del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 500-2026 CPS-P (152062).**

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA. Se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato en los términos correspondientes a la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA. – Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Armando Robles Gonzalez – Abogado Contratista FDLB
Revisó: Carolina Escarraha Trejos – Abogada Contratación FDLBOSA.